

ACUERDO DE CONCEJO N° 15-2025-MSDA/CM.

Santo Domingo de Anda, 24 de enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ANDA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y con el Quórum Reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido realizado por la señora Alcaldesa, sobre viaje a la ciudad de Lima, con fines de realizar seguimiento del Proyecto de Saneamiento Básico Rural de las Localidades de Angashyacu, Cerro Azul, Pacae, Alto Pacae y Jardines de Anda en las instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento- Sede Lima, el día 27 de enero del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tiene las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, el artículo 41º señala que: “Los acuerdos son decisiones que toma, en el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero del 2025, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa Dennys Maite Calixto Moreno y con el Quórum Reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el pedido realizado por la señora Alcaldesa, sobre viaje a la ciudad de Lima, en comisión de servicio con la Regidora Tania Belly Arcentales Falcon, con fines de realizar seguimiento del Proyecto de Saneamiento Básico Rural de las Localidades de Angashyacu, Cerro Azul, Pacae, Alto Pacae y Jardines de Anda en las instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento- Sede Lima, el día 27 de enero del 2025.

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39º y 41º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de enero del 2025 y la dispensa de la Aprobación del Acta, se aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el viaje que efectuará la Señora Alcaldesa **DENNYS MAITE CALIXTO MORENO** a la ciudad de Lima, con fines de realizar seguimiento del Proyecto de Saneamiento Básico Rural de las Localidades de Angashyacu, Cerro Azul, Pacae, Alto Pacae y Jardines de Anda en las instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento- Sede Lima, el día 27 de enero del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”.



ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, el viaje que efectuará la segunda Regidora **TANIA BELLY ARCENTALES FALCON** a la ciudad de Lima, con fines de realizar seguimiento del Proyecto de Saneamiento Básico Rural de las Localidades de Angashyacu, Cerro Azul, Pacae, Alto Pacae y Jardines de Anda en las instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento- Sede Lima, el día 27 de enero del 2025.



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, al Sr. **GOMERCINDO UBALDO TRINIDAD** – Tercer Regidor de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, las funciones políticas inherentes al Despacho de Alcaldía, el día 27 de enero del 2025.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Recursos Humanos y la Unidad de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para realizar la liquidación y giro por concepto de pasajes y viáticos correspondientes para la titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Relaciones Públicas la publicación de la presente resolución en el portal web u otro medio de publicidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA
[Handwritten Signature]
DENNYS MAITE CALIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA

